



Manual de Delitos ElectORAles Federales

para

FUNCIONARIOS DE CASILLA

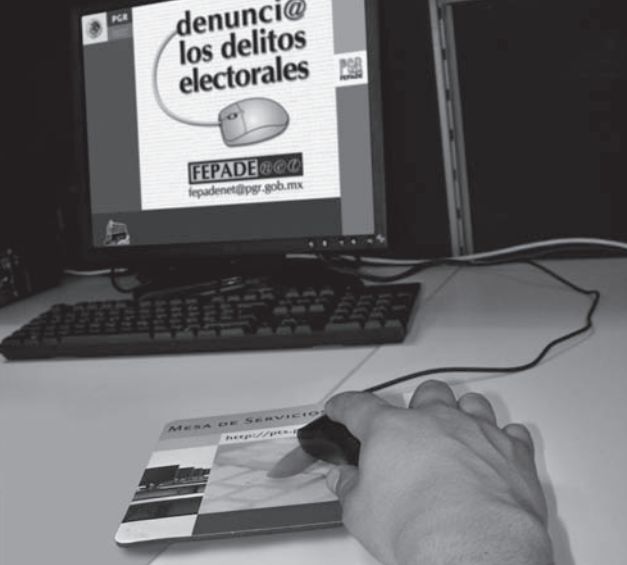


**GOBIERNO
FEDERAL**

PGR

**PGR
FEPADE**

Fiscalía
Especializada
para la
Atención de
Delitos
ElectORAles



¡DENUNCIA LOS DELITOS ELECTORALES!

Vía internet, a través de

FEPADENET

fepadenet@pgr.gob.mx

o

fiscal en línea

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

El **Manual de Delitos Electorales Federales para Funcionarios de Casilla**

Se imprimió en junio de 2010 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Calz. San Lorenzo, núm 244, Deleg. Iztapalapa C.P. 09830 México D.F.

Su edición consta de 50,000 ejemplares

INTRODUCCIÓN

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) elaboró una guía instructiva, en lenguaje sencillo, que tiene como fin mostrar cuáles son las conductas que afectan los procesos electorales y constituyen delitos. Los tiempos actuales demandan una mayor presencia de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de que la observancia de la legalidad en los procesos electorales sea una tarea compartida.

La FEPADE, como institución procuradora de justicia penal electoral, tiene el deber de investigar y perseguir los delitos electorales, que se manifiestan por medio de acciones que atentan contra el derecho universal del voto o afectan el debido desarrollo de los procesos electorales y la integridad del Registro Federal de Electores. Por nuestra parte, los ciudadanos tenemos como responsabilidad cívica, el velar por el voto libre y secreto, así como denunciar cualquier conducta constitutiva de delito en materia electoral.



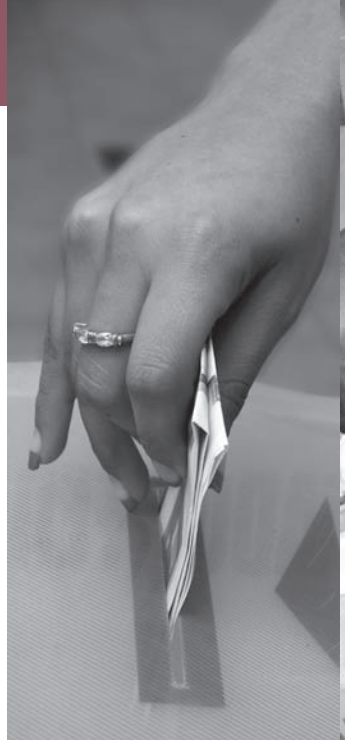
¿QUÉ ES LA JORNADA ELECTORAL?

Es el día que se llevan a cabo las elecciones, inicia a las 8:00 a.m., cuando los integrantes de la mesa directiva de casilla arman las urnas y el cancel, en el domicilio aprobado por la instancia electoral, y concluye con la clausura de la casilla.

Posteriormente los integrantes de la mesa directiva mencionada, entregan el paquete electoral con los resultados electorales al Consejo Distrital correspondiente.

¿QUIÉNES INTEGRAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA?

Un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales que deberán permanecer en la casilla a lo largo de la votación, pero en ningún caso podrán interferir con la libertad y secreto del voto de los electores.



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA

Los integrantes de las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen la responsabilidad, durante la jornada electoral, de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

El presidente de la mesa directiva podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden. Así mismo, recogerá las credenciales para votar que tengan muestras de alteraciones o no pertenezcan al ciudadano, poniendo a disposición de las autoridades a quienes las presenten.



¿QUÉ ES UN DELITO Y QUÉ ES UN DELITO ELECTORAL FEDERAL?

Un **DELITO** es toda conducta prohibida en la Ley Penal, que tiene como resultado una sanción.

Los **DELITOS ELECTORALES** son aquellas conductas que dañan y atentan contra el derecho universal del voto o afectan el debido desarrollo de los procesos electorales y la integridad del Registro Federal de Electores.





DELITOS QUE PUEDEN COMETERSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR CUALQUIER PERSONA:*

- a Votar **SIN CUMPLIR** los requisitos de la ley.
- b Votar **MÁS** de una vez.
- c Hacer **PROSELITISMO** en el interior de la casilla o en donde estén formados los electores.
- d **OBSTACULIZAR** el desarrollo de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes, así como la documentación electoral.
- e La **COMPRA** del voto.

*Disposiciones contenidas en el artículo 403 del Código Penal Federal.

DELITOS QUE PUEDEN COMETERSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR CUALQUIER PERSONA:*

- f **RECOGER** credenciales para votar.
- g Votar o **PRETENDER** votar con una credencial de la que no sea titular.
- h Apoderarse, destruir o **ALTERAR** boletas electorales.
- i Violar el **SECRETO** del voto.
- j **IMPEDIR** en forma violenta la instalación de una casilla.

*Disposiciones contenidas en el artículo 403 del Código Penal Federal.





DELITOS QUE PUEDEN COMETERSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR UN FUNCIONARIO PARTIDISTA O UN CANDIDATO:*

- a **INDUCIR** a los electores votar por un candidato o partido político en el interior de la casilla o en donde estén formados los electores.
- b Realizar **PROPAGANDA** electoral.
- c Sustraer, destruir, alterar o hacer **USO INDEBIDO** de documentos o materiales electorales.
- d **OBSTACULIZAR** el desarrollo de la votación o de los actos posteriores a la misma.
- e **AMENAZAR** o **EJERCER** violencia física sobre los funcionarios electorales.

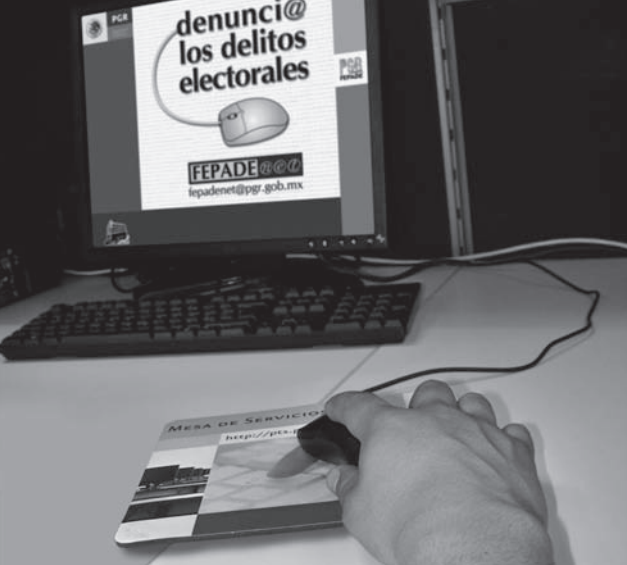
*Disposiciones contenidas en el artículo 406 del Código Penal Federal.

DELITOS QUE PUEDEN COMETERSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR UN FUNCIONARIO ELECTORAL:*

- a **OBSTRUIR** las votaciones.
- b **ALTERAR** los resultados electorales.
- c No cumplir con las **FUNCIONES** de su encargo.
- d Alterar, sustraer o **DESTRUIR** boletas o documentos electorales.
- e **PRESIONAR** a los electores para que voten por un candidato o partido político.
- f Sin justificación alguna, **EXPULSE** de la casilla a los representantes de los partidos políticos.
- g Abrir o cerrar **DOLOSAMENTE** una casilla fuera del horario establecido.
- h Permitir que se introduzcan de forma **ILÍCITA** una o más boletas electorales en las urnas.
- i Permitir que un ciudadano emita su voto **SIN CUMPLIR** los requisitos de ley.

*Disposiciones contenidas en el artículo 405 del Código Penal Federal.





¡DENUNCIA LOS DELITOS ELECTORALES!

Vía internet, a través de

FEPADENET

fepadenet@pgr.gob.mx

o

fiscal en línea

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

El **Manual de Delitos Electorales Federales para Funcionarios de Casilla**

Se imprimió en junio de 2010 en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Calz. San Lorenzo, núm 244, Deleg. Iztapalapa C.P. 09830 México D.F.

Su edición consta de 50,000 ejemplares

Manual de Delitos ElectORAles Federales

para

FUNCIONARIOS DE CASILLA

